



CONFERENCIA GENERAL  
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones  
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL  
ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1995.  
INGRESO DE BELICE Y BRASIL.  
ASIGNACION DE CUOTAS.  
MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL**

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL  
ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1995.  
INGRESO DE BELICE Y BRASIL.  
ASIGNACION DE CUOTAS.  
MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL**

1. El Artículo 6.02 del Reglamento Financiero determina que "al ingresar nuevos Estados Miembros al Organismo les corresponderá la parte proporcional de su cuota bienal, cubriendo únicamente los meses completos transcurridos desde la fecha de su ingreso hasta el 31 de diciembre en que termina el Ejercicio Económico Bienal, dentro de los primeros meses subsiguientes a la fecha de ingreso".
2. Los Gobiernos de Belice y Brasil adherieron al Tratado de Tlatelolco el 9 de noviembre de 1994 y el 30 de mayo del mismo año respectivamente.
3. El Noveno Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrado el 13 de diciembre de 1994 asignó a la República Federativa del Brasil el 20% del Prorrateo de los Gastos de Organismo para 1994 y aprobó hacer la dispensa de las disposiciones reglamentarias a fin de que no se hicieran ajustes a las cuotas ya aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 301 (XIII), ni se consignaran créditos para el Ejercicio Económico de 1995 por el monto residual de las cuotas de los Estados Miembros que hubieran pagado las de 1994.
4. El Secretario General, ha reiterado en varias ocasiones su solicitud de que el ingreso de nuevos Estados al Organismo puede significar la posibilidad de incrementar los recursos económicos del mismo, necesarios para enfrentar el incremento no previsto de los costos de los servicios tanto internacionales como los de la sede.
5. La Delegación de México en la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó, a su vez, propuestas de escala con un incremento al Presupuesto de 1995 del 10% y 15% respectivamente.
6. El Secretario General presenta a la consideración de la Conferencia General un cuadro consolidado en donde aparecen la Escala de Cuotas actual para 1995, la misma escala prorrateada con los ajustes que determina el Reglamento Financiero, la escala propuesta por la Secretaría General basada en su solicitud de incrementar el Presupuesto de 1995 con la cuota de Brasil y las escalas propuestas por México ajustadas con un 10% y 15% de aumento en el Presupuesto, a fin de que apruebe la asignación de cuotas para los Gobiernos de Belice y Brasil y determine igualmente su proceso de aplicación.
7. Una vez tomada la decisión, la Secretaría procederá a elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente para su aprobación.

## ESCALA DE CUOTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1995 INGRESO DE BELICE Y BRASIL AL OPANAL

### ESCALAS PROPUESTAS:

- a) En cumplimiento al Reglamento Financiero;  
b) Incrementando el Presupuesto con el importe de la cuota de Brasil presentada por la Secretaría General y  
c) Incrementando el Presupuesto con el 10% y 15% presentada por México

Países Miembros	Escala 1996 Actual		Escala 1996 Prorrateada debido al ingreso de Belice y Brasil (R.F.)		Escala Propuesta por la Secretaría General		Escala Propuesta por México ajustadas en 21% con incremento al Presupuesto			
					Incrementando el Presupuesto con la cuota de Brasil		con 15% aumento		con 10% aumento	
	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
ANTIGUA Y BARBUDA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
ARGENTINA	20.00	98,200.40	16.00	78,560.32	16.00	94,272.39	16.00	90,344.37	16.00	86,416.35
BAHAMAS	1.11	5,450.12	0.88	4,320.82	0.88	5,184.98	0.88	4,968.95	0.88	4,752.90
BARBADOS	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
BELICE	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
BOLIVIA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
BRASIL	0		20.00	98,200.40	20.00	117,840.48	20.00	112,930.46	20.00	108,020.44
COLOMBIA	7.29	35,794.05	5.83	28,625.41	5.83	34,350.50	5.75	32,467.51	5.75	31,055.88
COSTA RICA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
CUBA	*									
CHILE	4.45	21,849.60	3.56	17,479.67	3.56	20,975.61	3.51	19,819.30	3.51	18,957.59
DOMINICA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
ECUADOR	1.67	8,199.73	1.25	6,137.52	1.25	7,365.03	1.31	7,396.95	1.31	7,075.34
EL SALVADOR	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
GRANADA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
GUATEMALA	1.11	5,450.12	0.88	4,320.82	0.88	5,184.98	0.88	4,968.95	0.88	4,752.90
GUYANA	*						0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
HAITI	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
HONDURAS	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
JAMAICA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
MEXICO	25.00	122,750.50	20.00	98,200.40	20.00	117,840.48	20.00	112,930.46	20.00	108,020.44
NICARAGUA	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
PANAMA	1.11	5,450.12	0.88	4,320.82	0.88	5,184.98	0.88	4,968.95	0.88	4,752.90
PARAGUAY	1.11	5,450.12	0.88	4,320.82	0.88	5,184.98	0.88	4,968.95	0.88	4,752.90
PERU	3.33	16,350.38	2.66	13,060.65	2.66	15,672.78	2.63	14,850.36	2.63	14,204.69
REP. DOMINICANA	1.11	5,450.12	0.88	4,320.82	0.88	5,184.98	0.88	4,968.95	0.88	4,752.90
SANTA LUCIA	*									
ST. VICENTE	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
ST. KITTS Y NEVIS	*									
SURINAME	0.55	2,700.51	0.45	2,209.51	0.45	2,651.41	0.43	2,428.00	0.43	2,322.44
TRINIDAD Y TOBAGO	2.78	13,649.86	2.22	10,900.24	2.22	13,080.30	2.19	12,365.89	2.19	11,828.24
URUGUAY	2.23	10,949.34	1.78	8,739.83	1.78	10,487.80	1.76	9,937.88	1.76	9,505.80
VENEZUELA	20.00	98,200.40	16.00	78,560.32	16.00	94,272.39	16.00	90,344.37	16.00	86,416.35
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>491,002.00</b>	<b>100.00</b>	<b>491,002.00</b>	<b>100.00</b>	<b>589,202.40</b>	<b>100.00</b>	<b>564,652.30</b>	<b>100.00</b>	<b>540,102.22</b>

(\*) Estos países aún no son Miembros plenos del OPANAL